



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

*¡Cultura, Ecología y Desarrollo!*



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MDCE**

Ciudad Eten, 31 de mayo del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ETEN;**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo municipal N°10 de fecha 30 de mayo del 2023, oficio N°119-2023-MPCH/A de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Alcalde Provincial de Chiclayo, Informe N° 004-2023-MDCE/DST de fecha 17 de abril del 2023 emitido por el Secretario Técnico de Transporte, Seguridad y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, Informe N° 066-2023-MDCE-GM, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, conforme a Ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala "Toda persona tiene derecho (...) a la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho.

Que, la Ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN del 20 de junio del 2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.

Que, mediante oficio N°119-2023-MPCH/A de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Alcaldesa Provincial de Chiclayo, el cual remite el informe considerando apto para su implementación del plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ciudad Eten - 2023.



**074 - 414302**



**PEDRO RUIZ # 579**



**Municipalidad Distrital de Ciudad Eten**



**WWW.munieten.gob.pe**





### “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con Informe N° 004-2023-MDCE/ST de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Secretario Técnico de Transporte, Seguridad y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, informa que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Eten se encuentra apto para su implementación conforme lo establece el Informe Técnico N° 003-2023 SEC.TEC./COPROSE CHICLAYO, de fecha 10 de abril del 2023, esto con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana en la jurisdicción del Distrito de Ciudad Eten.

Que, con Informe N° 066-2023-MDCE-GM, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Gerente Municipal, deriva a la oficina de secretaria general el expediente del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, para que sea aprobada en sesión de concejo, y posteriormente mediante ordenanza.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°10 de fecha 30 de mayo del 2023, con el voto unánime de los señores regidores se aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 del Distrito de Ciudad Eten.

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023 DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023 DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN, la misma que se encuentra anexada y forma parte integrante de la presente ordenanza

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente ordenanza municipal tendrá vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Secretario Técnico de Transporte, Seguridad y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, realice el procedimiento correspondiente para el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Secretaria General y responsable de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión y publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe)

**REGÍSTRASE, COMUNÍCASE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
Ing. Iván Requena Nique  
ALCALDE



074 – 414302



PEDRO RUIZ # 579



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



[WWW.munieten.gob.pe](http://WWW.munieten.gob.pe)